



PDE/PVM
AD

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE MONUMENTOS PÚBLICOS Y ESCULTURAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

ADEL CONSTRUCCIONES SpA



En Providencia, a **21 ABR. 2022** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9**, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [redacted], cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa **ADEL CONSTRUCCIONES SpA, RUT N° 76.808.385-1**, representada por doña **PATRICIA CÁCERES FERNANDEZ**, [redacted] cédula nacional de identidad N° [redacted] todos domiciliados en calle [redacted], comuna de [redacted] en adelante “la empresa contratista”, se ha convenido lo siguiente:

Contrato
N° 84
del 2022

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.685 de 6 de Noviembre de 2019, se adjudicó a la empresa ADEL CONSTRUCCIONES SpA, RUT N° 76.808.385-1, la propuesta pública para la "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE MONUMENTOS PÚBLICOS Y ESCULTURAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-102-LP19; el Control de Registro de Obligaciones N° 095-2020 de 15 de Mayo de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación; que el Informe Técnico Inspector Municipal de Contrato (IMC) de la Dirección de Barrios y Patrimonio, en su calidad de Inspector Municipal de Contrato (IMC), certifica por fuerza mayor y por exigirlo el interés público, se acuerda entre las partes aplazar las obligaciones contractuales para el año 2021; el Memorandum N° 7.044 de 15 de Mayo de 2020, de La Directora de Administración y Finanzas; y conforme lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio EX. N° 698 de 9 de junio de 2020**, la Municipalidad ordena agregar al Decreto Alcaldicio EX.N° 1.685 de 6 de noviembre de 2019, y por tanto, al respectivo contrato, los siguientes puntos:

"5.2.- Se podrá entregar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento pagadero a la vista, irrevocable, expresada en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración del total del contrato más 60 días, el que se descontará en forma proporcional en cada Estado de pago y siempre que tenga aprobación del IMC.

11.2.- Para el año 2021, se deberá reemplazar la caución entregada por una correspondiente al 5% del valor total del contrato, antes de 30 días, con una vigencia



que abarque el nuevo plazo, en a lo menos 60 días corridos más desde la fecha de conclusión del mismo.

12.1.- Sin perjuicio de lo anterior, respecto de la garantía de responsabilidad civil, para el año 2021, se deberá mantener la caución entregada con una vigencia mínima al nuevo plazo del contrato, aumentado en 60 días corridos."

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.685 de 6 de Noviembre de 2019.

TERCERO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.Nº 1.283 de fecha 28 de junio del año 2021, y la personería de doña Patricia Cáceres Fernández para actuar en representación de la empresa Adel Construcciones SpA consta de estatutos Sociales de fecha 30 de noviembre de 2017, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: La presente modificación de contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

Contrato
Nº 84
del 2022


Patricia Cáceres Fernández
Representante legal
Adel Construcciones SpA


Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia